Sesion 24.ª ordinaria en 11 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa el debate político i usa de la palabra el señor Mac Iver don Enrique.—Continúa el debate sobre inhabilidad del señor Scotto, i usan de la palabra el mismo señor Scotto i el señor Robinet.—Queda la cuestion pendiente.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre el proyecto de lei presentado por los señores Mundt i Valdes Cuevas, para modificar las disposiciones de la lei de municipalidades, en lo que se refiere a incompatibilidades de los municipales.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 23.ª ordinaria en 10 de agosto de 1896.—Presidencia del señor Yañez.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
González, Juan Antonio
González E., Nicolas
Guzman L., Eujenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Meza Fernández, Francisco
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Industria i Obras Públicas, de Hacienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite los datos pedidos por el señor Jordan relativos a asuntos financieros.

Se acordó publicarlos procediendo la mesa de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

2.° De un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei aprobado por el Senado, que introduce modificaciones en el artículo 86 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

En tabla.

3.° De dos informes de la Comision de Hacienda:

En uno propone se manden al archivo los documentos que indica.

I en el otro enumera varios asuntos que deben pasar a la Comision especial que estudia la reforma del impuesto de internacion.

4.° De una mocion del señor Meeks en que propone un proyecto de lei que crea la provincia «Arturo Prat», con los departamentos de Limache, Quillota i Ligua.

A Comision de Gobierno.

5.° De dos solicitudes particulares:

Una del ex-teniente don Jorje Serrano Vázquez, en la que pide se le acuerde el sueldo de un año, a que se refiere la lei de 2 de febrero de 1892.

A Comision de Guerra.

I la otra de don Miguel Venegas Molina, en la que pide se le conceda el permiso para ejercer la profesion de farmacéutico en el territorio de la República.

A Comision de Gobierno.

El señor Mac-Iver don Enrique usó de la palabra acerca del acuerdo relativo al artículo 127 del Reglamento i de la situacion política en jeneral.

Por asentimiento tácito se aprobó la indicacion del señor Renjifo (Ministro del Interior), que habia quedado para segunda discusion para tratar prefe-

rentemente en la sesion del proyecto sobre reforma del artículo 86 de la lei de municipalidades i la del señor Guerrero (Ministro de Relaciones Esteriores), para tratar, en seguida del anterior, del proyecto que reorganiza el servicio consular.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto para el cual pidió preferencia el señor Ministro del Interior.

Usaron de la palabra los señores Díaz Besoain, Renjifo (Ministro del Interior), Ibáñez, Ossa, Pinochet i Silva Vergara.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha examinado el proyecto presentado por los honorables Diputados señores Mundt i Valdes Cuevas para modificar las disposiciones de la lei de municipalidades, en lo que se refiere a incompatibilidades de los municipales.

Estas incompatibilidades están estendidas aun a aquellos casos en que la Constitucion las suspende, o tienen carácter prohibitivo aun en circunstancias escepcionales en que la Constitucion no impone análogas prohibiciones cuando trata de los Diputados i Senadores. Parece lójico adoptar en esta materia las disposiciones relativas a las municipalidades, al mismo espíritu que ha inspirado a la Constitucion, tratándose de los Diputados i Senadores.

Este es el objeto que se persigue en el proyecto de que nos ocupamos i por eso proponemos a la Honorable Cámara que le preste su aprobacion.

Sala de Comisiones, 10 de agosto de 1896.—*Pedro Donoso Vergara.—Máximo del Compo.—Nicolas González E.—Cárlos Concha.—Julio Bañados Espinosa.—R. Silva Cruz.—J. A. Barriga.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Me ocupaba ayer, señor Presidente, cuando hube de suspender mi discurso, en apreciar la conducta del Gobierno en las elecciones que acaban de verificarse.

A lo dicho sobre este punto, quiero agregar solamente que, en mi concepto, es tanto mas laudable esa conducta cuanto ella ha tenido lugar en la batalla eleccionaria mas apasionada, mas popular i mas política que se ha librado entre nosotros.

I digo mas política porque la caracteriza el hecho de haberse disputado en ella el predominio público i el gobierno del pais las dos tendencias, las dos corrientes de ideas i de opinion que nos dividian desde la formacion de la República, la liberal i la conservadora, representadas por la Alianza Liberal i por la Coalicion Conservadora.

Las circunstancias accidentales de encontrarse en el campo coalicionista una fraccion del partido liberal, hombres mui prominentes algunos, que a la causa liberal han servido, i de haber salido de las filas liberales el candidato por quien se lucha, no desnaturalizan el fondo de las cosas i la verdadera significacion política de esta gran contienda. Ménos la desnaturalizan aun las palabras i el llamar a los partidos de la coalicion los dos grandes partidos históricos del pais.

Sí, los dos grandes partidos históricos del pais han sido i son los combatientes; pero no unidos ámbos contra una entidad invisible i fantástica, sino separados i frente a frente el uno del otro, llevando en alto su bandera el partido liberal, i de manifiesto la suya, aunque no desplegada, el Partido Conservador.

No todos mis colegas contemplan así las cosas, i por esto me va a permitir la Cámara hacer una lijera escursion en la vida i desarrollo de nuestros partidos, a intento de establecer que en las filas de la Alianza, i no en las de sus adversarios, ha estado i está la verdadera representacion política del liberalismo chileno, del Partido Liberal histórico de Chile.

Cayó en Lircai por la fuerza de las armas el primer partido chileno que, tan pobre de esperiencia como rico de aspiraciones jenerosas, levantara despues de la independencia una bandera liberal; i cayó no solamente a impulso de su enemigo sino tambien por las divisiones que lo trabajaron i debilitaron.

Adueñóse del poder el peluconismo que organizó la República dentro de un círculo de hierro, en que las reglas escritas en la Constitucion mal disimulaban un despotismo real i de hecho que pesó sobre el pais por largos años. Eran los tiempo en que a la libertad se anteponia el órden i se consideraban incompatibles el órden i la libertad.

El desarrollo de la riqueza nacional, la difusion de la instruccion en las clases elevadas, el contacto con el estranjero, la influencia del movimiento progresista que ajitó a la Europa en la segunda parte de la primera mitad del siglo, i el exceso mismo del predominio pelucon hicieron renacer entre nosotros las ideas liberales, mas o ménos bien comprendidas, pero entusiastamente sustentadas por la jeneracion que sucedió a la que dictó la Constitucion de 1833, unida a los restos pipiolos escapados del naufrajio de Lircai.

Este partido incipiente fué vencido en 1851; pero no desapareció sino momentáneamente del escenario político, como que tenia raices sociales de no escasa consistencia i respondia a necesidades sentidas i a anhelos de reforma i progreso jenerales en el pueblo.

El conservantismo vencedor en 1851, hubo de sufrir del mal de los partidos que ejercen por largo tiempo el poder sin verdadero contrapeso, i que no atienden oportunamente a las necesidades i exijencias espansivas de una necesidad en crecimiento: se dividió en dos ramas, de las cuales una quedó en el Gobierno i la otra pasó a la oposicion. Tomó la primera el nombre de partido nacional, i quedó la segunda con las viejas designaciones con que habia sido conocido el partido todo.

Por este tiempo se señaló en la historia de nuestros partidos i de sus transformaciones, un hecho que ha ejercido una influencia profunda en ellos i una no ménos profunda en nuestra historia política.

Apareció por primera vez en Chile la tendencia

ultramontana i clerical, diseñándose con caracteres fácilmente visibles, que debian acentuarse mas algunos años despues.

El viejo Partido Conservador o pelucon, oligárquico socialmente, i autoritario i regalista políticamente, dejó, en realidad, de existir en 1856, para dar vida al partido clerical o católico, remedo de los bandos latino-europeos de este nombre, que tienen por base el trono i el altar, por principio, arriba el despotismo, i abajo la libertad; i, por fin, el encuadramiento de la sociedad en el estrecho marco, no de los dogmas, sino de las doctrinas político-relijiosas de los tiempos de la dominacion eclesiástica.

En la segunda mitad de lo que se ha llamado entre nosotros el decenio, si alguna representacion tuvo el antiguo conservantismo de Chile, ella no se encontraba en el partido de este nombre sino en la otra rama que dirijia el Gobierno i administraba el pais i que se apellidaba Partido Nacional.

El Partido Conservador se estranjerizaba, permítaseme la palabra, amoldándose en sus tendencias e ideas al clericalismo frances i perdia su carácter nacional e histórico, apartándose de las tradiciones gubernativas que nos legara la España i del sistema político implantado i practicado por el peluconismo.

Miéntras tanto el Partido Liberal se rehacia i fortalecia en la medida que progresaba el pais i que se vigorizaban las aspiraciones de libertad i de reforma de nuestras antiguas instituciones, estrechas i opresoras para una República, i que se mantenian mas por la fuerza que por el asentimiento popular.

En el campo de la oposicion se encontraban el Partido Liberal i el trasformado Partido Conservador; i por causas que no hai para qué recordar, unidos ámbos, de la oposicion pacífica pasaron a la oposicion armada con el levantamiento de 1859.

Vióse entónces en nuestro pais un fenómeno curioso.

Fué esa revolucion esencialmente doctrinaria i reformista en el norte; esclusivamente partidarista i conservadora en el centro. Se alzaba allí como bandera un programa político francamente liberal, cuya síntesis consistia en la proclamacion de una asamblea constituyente para organizar de nuevo la República; aquí no habia programa de principios i en el fondo se rechazaban las innovaciones; se peleaba allá mas por la reforma que por la conquista del Gobierno; se peleaba aquí por el Gobierno i no por la reforma.

Es probable que esta dualidad de móviles i de fines fuera la causa verdadera de la derrota del potente i popular movimiento del norte i de la pérdida de la revolucion.

Pero, como recobraba sus fuerzas el jigante de la fábula, la revolucion vencida en los campos de batalla, triunfaba en el espíritu del pais; para las ideas i las aspiraciones liberales Lircai fué una tumba, Loncomilla una tregua i Cerro Grande una cuna.

La eleccion de 1861 produjo un cambio trascendental en la situacion de los partidos El vencedor de 1859, el Partido Nacional, que sin contradiccion de nadie habia designado al Presidente de la República, cayó; los conservadores i los vencidos liberales tomaron las riendas del Gobierno.

Una fraccion de estos últimos, aquella que tuvo representacion mas culminante en el movimiento del norte, la reformista mas acentuada, rechazó la union en gobiernos de liberales i conservadores, i se constituyó como partido autónomo e independiente con la denominacion de Partido Radical.

Fué este partido el primero que se organizó en Chile de una manera popular i democrática, el primero que formuló sus aspiraciones en términos definidos i con base científica i doctrinaria, i el primero que abandonó, como medio de accion, la fuerza para confiar en la evolucion, labrando así los fundamentos de nuestra actual vida política.

Este partido, en union con los caidos de 1861 i con los elementos jóvenes que el progreso del pais i el desarrollo de la ilustracion creaban, formó aquella brillante oposicion que batalló durante quince años i educó políticamente a Chile en la paz i para la paz, en el derecho i para el derecho.

La fusion Liberal-Conservadora constituia indudablemente un partido fuerte, capaz del Gobierno i de dar al pais la paz, la tranquilidad i la espansion que tan vivamente anhelaba despues de diez años de ajitaciones i de luchas sangrientas.

Su principal elemento de poder estaba en el Partido Liberal, fuerte entónces por su número i por el prestijio de sus hombres i popular por sus tradiciones oposicionistas i por sus aspiraciones de libertad i, no poco, por su actitud batallador para con el partido caido. El Partido Conservador, mui debilitado por la division del decenio i cuya tendencia clerical se pronunciaba mas i mas, era un elemento secundario, aunque bastante eficaz como ausiliar en la lucha contra los nacionales i bastante consistente para detener i anular la tendencia reformista de los liberales.

La fusion Liberal-Conservadora tuvo por objeto ménos el imprimir un rumbo político principista o doctrinario al Gobierno, que el tranquilizar al pais, i el combatir, vencer, aniquilar al Partido Nacional. Dominaban no poco en esto último las pasiones, o entre las pasiones, la de la venganza, que tanto sitio ocupa en los corazones despues de las luchas armadas.

La fusion realizó casi por completo su obra pacificadora, en parte considerable su obra de combatiente.

El partido nacional quedó en cuadros, i consolidadas fueron la paz interna i la tranquilidad social.

A esto último contribuyeron, preciso es reconocerlo, circunstancias ajenas a la fusion misma; tales como los arraigados sentimientos de órden del partido nacional, las teorías evolucionistas i las tendencias pacíficas del partido radical, i el carácter, buen sentido i esperiencia del Presidente de la República.

La Reforma política quedó, sin embargo, estancada. Apénas se logró arrancar despues de ruda batalla la lei interpretativa del artículo 5.° de la Constitucion i la enmienda en virtud de la cual quedaba suprimida la reeleccion del Presidente.

Esta enmienda era el reconocimiento implícito de dos grandes males que aquejaban a nuestra organizacion pública; la omnipotencia presidencial i la falta de derecho electoral.

I así era, en efecto. La fusion Liberal-Conservadora no solo mantuvo las antiguas prácticas electorales, sino que las agravó. La jeneracion actual no tiene idea de lo eran entónces esas elecciones en que to

maba parte i tenia accion principal el partido conservador que tan enérjica e intemperantemente a veces ha reclamado despues, desde abajo, la libertad del sufrajio, que no supo dar ni respetar desde arriba.

Lo de Colina, lo de San Felipe, lo de Maipo, lo de Curicó, lo de Lontué, es decir, la suplantacion lisa i llana del voto i del votante, tenia entónces caracteres de jeneralidad asombrosa.

El procedimiento simple i llano de colocar la fuerza en las cuatro esquinas de una plaza para no dejar pasar hasta la urna a ningun adversario era comun.

El enrolamiento en la Guardia Nacional se hacia por los rejistros electorales. El comandante del batallon, de la brigada, del escuadron era, por lo jeneral, el Intendente, el Gobernador o el amigo mas decidido de la administracion. Si el infeliz enrolado no entregaba su boleto de ciudadanía, ahí estaba el arresto, la prision, a veces el tormento. ¡Qué hermoso era ver en nuestros campos un peloton de labriegos formado en un terreno pantanoso, palo en mano, con un sarjento instructor al frente, mover incesantemente el brazo al grito de uno, dos, tres, desde el amanecer hasta la hora en que el cansancio, el agotamiento de las fuerzas físicas o la enfermedad obligaban a entregar la buscada calificacion!

Si todo esto no bastaba, habia subdelegados, gobernadores, intendentes, jueces que podian espedir órdenes, decretos, providencias relativas a la persona i a los bienes de los electores. I si era necesario, habia tambien cazadores i granaderos para recorrer los departamentos i cargar sobre mesas o ciudadanos.

¡Qué tiempos aquéllos!

Recordarlos no entristece porque naturalmente se compara lo de ayer con lo de hoi, i al contemplar aquello atroz con esto simplemente malo o incorrecto, se puede esclamar: hemos progresado, hemos creado las bases del derecho electoral, hai verdad siquiera relativa en el sufrajio. I todo esto se ha hecho i ha sucedido, no bajo el imperio conservador en que sucedió lo otro, sino bajo el réjimen liberal que ha imperado en el pais desde 1875.

Al enunciar esta fecha noto, señor Presidente, que me he apartado de mi propósito. Discúlpeme la Cámara que la haya fatigado con una digresion.

La fusion designó al Presidente que se hizo cargo del Gobierno en 1871.

La fraccion conservadora de ese partido, transformada ya definitiva i francamente en bando clerical o católico, intentó hacer predominar sus ideas contrarias a la educacion i enseñanza nacionales, a las que contrapone la enseñanza i educacion confesionales i conventuales; pero no pudo someter a sus miras al Presidente de la República ni al partido liberal. Mal se conformaba, por otra parte, la estadía en el Gobierno de fraccion con la apremiante exijencia de reformas i mejoramientos formulada por la mayoría del pais, representada por el partido que combatia la política imperante.

La fusion se quebró, i se organizó la Alianza Liberal-Radical como partido de Gobierno.

Autores de esta obra, que tanta influencia habia de ejercer en el adelantamiento nacional, fueron dos cerebros i dos corazones que yacen en el panteon de la historia i cuyo recuerdo venerando vivirá en Chile miéntras haya amor a la libertad i al derecho, aspiraciones de progreso i felicidad para la patria i gratitud en las almas. Veo que el espíritu de esos hombres acaricia la bandera de la Alianza Liberal, la misma vieja bandera que ellos levantaron hace veinte años, i a cuya sombra se han mejorado las instituciones, i se han estirpado abusos, i se ha engrandecido la República.

Las elecciones de 1881 i 1886 perturbaron sin paralizar ese movimiento. En cada una de ellas dejó la Alianza jirones de su manto, pero desarrollaba su obra i cumplia su mision reformista i civilizadora.

I séame permitido señalar aquel hecho para apreciar lo que hai de útil i republicano en la aspiracion individual a la Presidencia de la República que ha merecido los encomios de alguno de mis honorables colegas como noble virtud cívica. Para mí no es virtud ni siquiera aspiracion lejítima, mucho ménos plausible; es pasion i enfermedad relajadora i disolvente que ha causado males sin cuento i horas de negra desgracia al pais.

Ha sido élla, esa aspiracion, esa enfermedad, la causa real i verdadera de las divisiones del partido liberal, de su anarquía, del debilitamiento del Gobierno, de la pérdida de los ideales políticos i de la decadencia del verdadero espíritu público.

Desde 1861 la base del Gobierno ha estado en el partido medio que entre nosotros se llama liberal en contraposicion al conservador i a la parte avanzada que lleva el nombre de radical. Con todos sus defectos i deficiencias él ha representado jenuinamente el carácter tímido, medido i prudente de nuestra sociedad. Por su número ha constituido la fuerza política mas poderosa del pais i sobre ella ha tenido que descansar el Gobierno.

La noble aspiracion individual a la Presidencia de la República ha ido poco a poco haciendo desaparecer esa base i con ello debilitando los fundamentos en que descansaba la accion gubernativa i la eficacia i validez de la administracion pública. Por esto nos vemos hoi en la situacion incierta i precaria que atraviesa el pais, i por esto no se ha podido desde hace tiempo organizar Gabinetes que en alguna manera racional i firme dirijan los negocios públicos.

Si las consecuencias de la lucha eleccionaria que sostenemos hubieran de ser la derrota de la Alianza Liberal i el triunfo de la coalicion que políticamente significaria la pérdida del Gobierno por el liberalismo i la elevacion del conservantismo a la direccion de los negocios públicos, ello lo deberíamos a esta encomiada aspiracion individual a la Presidencia de la República.

I ésta ha sido la piedra que ha encontrado en su camino la Alianza Liberal, movimiento político trascendental, saludable, digno de la aprobacion de todos, porque ha tendido i tiende a organizar un poderoso partido gubernativo capaz de usar con eficacia del poder público i de realizar la verdad del sistema parlamentario que nos rije, agrupando en dos campos las fuerzas vivas políticas de la sociedad.

Yo creí, señor Presidente, que la revolucion de 1891 habia concluido con la noble aspiracion individual a la Presidencia de la República; pero no contaba con que el partido conservador, privado del consejo i de la accion de su jefe mas prestijioso, hu-

biera de estimular i de servir resueltamente esa noble aspiracion para dividir el liberalismo i emprender al amparo de ella i de la division la conquista del Gobierno.

La noble aspiracion individual a la Presidencia de la República no es otra cosa en Chile que el caudillaje civil, tan fatal para el progreso i la felicidad del pais como el caudillaje militar en otras repúblicas americanas.

Si tan noble aspiracion sigue teniendo vida en nuestra política, debemos prepararnos para el despotismo i para decir adios al Gobierno de opinion i de partidos, que es la base de nuestro sistema constitucional. El caudillaje civil será la muerte del liberalismo, la barrera del progreso de la República i probablemente el jérmen de futuras complicaciones internas.

Quien encomie la noble aspiracion individual a la Presidencia de la República, quien la estimule i quien la sirva, o es ciego, o es un mal ciudadano.

Puede, señor Presidente, que el historiador de mañana señale entre las causas jeneradoras de la revolucion de 1891 ésta que se llama noble i lejítima aspiracion a la Presidencia de la República. Mas, sea como sea, cumple a mi propósito decir ahora que esta tremenda convulsion nacional no afectó casi en su unidad i organizacion a los partidos conservador i radical, pero dividió profundamente al partido propiamente liberal. La fraccion mas numerosa de éste quedó al lado del Gobierno de la Moneda, i la otra se fué a los campamentos de la revolucion.

Despues de 1891 tomó la primera el nombre de partido liberal-democratico i se apellidó la segunda con el de partido liberal-constitucional, manteniendo ámbas una direccion autónoma.

Por causa de la noble aspiracion a la Presidencia de la República, microbio que corroe nuestro organismo político, como la sífilis el cuerpo humano, la misma fraccion liberal-constitucional se parte en dos a fines del año último, con organizacion propia cada agrupacion, alistándose la una en las filas de la coalicion i tomando su puesto la otra bajo la bandera de la Alianza Liberal.

He aquí como el viejo Partido Liberal, en su accidentada vida, no se ha mantenido bajo una direccion i organizacion única sino en sus dias de lucha i de lucha tremenda contra el poder que llegaron hasta 1861. Despues de su tronco se desprende la rama radical, i en seguida, con su sávia se alimentan los tres retoños que se llaman partido liberal-democrático, el mas robusto, i partido liberal-aliancista i partido liberal-coalicionista.

¿Dónde está entónces el partido liberal histórico por sus antecedentes i sus hombres, por su historia i sus tradiciones? Está, señor Presidente, en esos bancos de los liberales-democráticos, en esos otros de los liberales-aliancistas i tambien en los de los liberales-coalicionistas.

¿I dónde está por sus sacrificios en bien de la libertad, por su obra reformadora i por su gloria? Está en todos esos bancos liberales i está en estos bancos radicales, donde aun se siente el eco de los grandes i abnegados adalides de luchas cruentas e incruentas, i desde donde con mayor enerjía i perseverancia han salido los agentes propagadores de los principios e impulsadores de la reforma.

¿I dónde está por su influencia, su popularidad i su fuerza? ¿A qué contestar? Medrados nos veríamos si el liberalismo de Chile, el liberalismo histórico, no tuviese mas representacion que tres o cuatro Senadores i diez o doce Diputados. En tan cruel suposicion el liberalismo estaria concluido en punta, como los nobles linajes de que habla el hidalgo manchego, que vienen a ménos i se estinguen por la incapacidad de los que no supieron imitar los hechos i las virtudes de sus mayores.

¿I dónde está finalmente por su espíritu, por sus aspiraciones, por sus ideales i por sus tendencias a la unidad fraternal? Aquí, señor Presidente, en los bancos de la Alianza Liberal, que no ha pactado con los enemigos naturales del liberalismo gobiernos en comun i política comun, que no signifiquen otra cosa que la estagnacion de la reforma, la paralizacion de la obra liberal i el abatimiento de la bandera.

Dejémonos de palabras sin sentido i de afirmaciones sin base. La coalicion no está constituida con los partidos históricos del pais, el Liberal i el Conservador; la forman sencillamente este partido en toda su integridad i una fraccion pequeña del Partido Liberal. El Partido Liberal chileno, el Partido Liberal histórico, el liberalismo, como se estila decir entre nosotros, está, salvo esa pequeña fraccion i por lo mismo i por desgracia, no en toda su integridad, en las filas de la Alianza Liberal.

La coalicion de hoi, que no alianza porque no hai alianza política, donde no hai conformidad de doctrinas e intereses, no tiene los caracteres de la vieja fusion liberal-conservadora, que gobernó por mas de doce años a la República.

Predominaba en ésta el Partido Liberal, siendo un mero ausiliar, un mero subordinado, el partido Conservador. No habia gobierno en comun, con fuerzas equilibradas, sino gobierno liberal, sujeto a influencias mas o ménos efectivas del elemento conservador.

Obedecia aquella fusion, como he dicho, a propósitos políticos, laudable uno, talvez censurable el otro; pero propósitos políticos ámbos que determinaban sus actos i que consistian en afianzar el órden público i la tranquilidad social i en destruir la influencia del partido Nacional, partido de autoridad i por lo mismo conservador, en el sentido jenuino de esta palabra.

Por esto ante el pais, ante sí misma i aun ante los hechos, la fusion, aun entrando en ella elementos tradicionalistas i clericales, aparecia como liberal i hacia en cierta manera obra liberal.

Compárese esto con lo que actualmente acontece i fácilmente se verá la enorme diferencia que existe entre aquella situacion que diseño i esta que contemplamos.

Ahora la fuerza predominante en la Coalicion es la conservadora, el propósito verdaderamente político que en ella domina es el conservador i el adversario contra quien actúa es la Alianza Liberal, representante indiscutible del liberalismo chileno.

No creo que fundadamente pueda sostenerse que, dentro de la coalicion de hoi, el Partido Conservador no sea el elemento predominante i considerablemente

mas poderoso de ella. Basta mirar la representacion parlamentaria de una i otra fraccion, para convencerse de la verdad de lo que afirmo. I tengo para mí, señor Presidente, que esta representacion parlamentaria comparada con las fuerzas efectivas, que el grupo liberal-coalicionista i el Partido Conservador tienen en el pais, es favorable a aquéllos.

En lo que respecta al propósito político, obedece aquella fraccion inmóvil, que, en verdad, no merece este calificativo, i obedece al Partido Conservador, a otro *que ese sí*, es un propósito político i trascendental en nuestra vida pública.

No hablemos de programa. El Gobierno en comun, la moralidad administrativa, el desarrollo de los intereses materiales, son palabras que nada significan en realidad de verdad.

¿Qué pretende la fraccion liberal de la Coalicion? Hacer un Presidente de la República. Van los unos a esto por *afecciones personales*, van los otro por sentimientos estrechos, de antipatías i recelos contra algunos de los partidos de la Alianza Liberal. Ninguno, o talvez ninguno, por impulsos, aspiraciones o ideas reales, de alta política, doctrinaria o partidarista. En este sentido reina ahí lo negativo.

¿Qué pretende en cambio el Partido Conservador? ¿La mitad del Gobierno? ¿El Gobierno, por la mera satisfaccion de gobernar? Nó, señor Presidente; lo que pretende, lo que tiene que pretender, es el manejo de los negocios públicos, para dirijirlos segun sus propias ideas, i para hacer imperar en el pais los principios que sustenta. Hé aquí un propósito, clara i netamente político.

Mucho ménos discutible es aun, que el elemento político que la Coalicion combate para el logro de sus aspiraciones, es un elemento liberal, el elemento liberal mas fuerte i acentuado del pais, el representante, como he dicho, mas jenuino, por sus tendencias i por sus *fines*, por sus *doctrinas* i por su poder del liberalismo nacional.

Si la Alianza es derrotada mañana, ¿quién es el derrotado? El Partido Liberal de Chile.

Esto es indudable. ¿Si la Coalicion triunfa? Quién triunfa? Esa pequeña fraccion liberal que solo sustenta un candidato, o este sólido Partido Conservador que marcha resueltamente a la conquista del poder i al establecimiento de su dominacion política.

Supongan mis honorables colegas, vencida, deshecha i aniquilada la Alianza Liberal i piensen en seguida, qué será delante del Partido Conservador, la fraccion liberal que hoi forma en la Coalicion. Será arrastrada como las hojas secas por los vientos del otoño.

La filiacion del candidato a la presidencia no altera los términos de este problema. Para el Partido Conservador, ese candidato no es un fin, sino que ha sido un medio de dividir al Partido Liberal i de abrirse de esta manera camino *hácia los fines* que persigue.

I esa candidatura triunfante no tendria vallas que oponer a la accion tenaz, persistente, profundamente política, del partido victorioso que la habria llevado al sólio presidencial.

He aquí por qué, señor Presidente, afirmamos i sostenemos con razon que esta lucha en que estamos empeñados es una lucha entre el liberalismo i el conservantismo, claramente diseñada i planteada; he aquí por qué en nuestras discusiones nos dirijimos al partido conservador i nos presentamos como los únicos i reales sostenedores de los principios i de los intereses, i por lo mismo, como los únicos representantes del liberalismo chileno.

I por eso, señor Presidente, para escusar ante el pais un maridaje político que ni los intereses públicos ni la lealtad de los principios justifican, se inventan programas bizarros i anodinos, i se pintan con los mas negros colores a los partidos de la Alianza Liberal i a sus hombres, i se levanta el fantasma del despotismo, de la persecucion relijiosa, de la anarquía; i se habla de moralidad administrativa, de tregua partidarista para ocuparse de los asuntos relacionados con la riqueza nacional i el bienestar de los ciudadanos; i se llega hasta negar la razon de existencia de los partidos i su existencia misma, i la utilidad de las ideas i tendencias sociales que representan.

Ocupa la parte mas negra del cuadro el Partido Radical mutilado i desprestijiado, con hombres sin honradez, que produce alarma en la sociedad, cuya accion en el Gobierno no seria garantía de desarrollo regular de las instituciones, ni elemento sério de paz.

¿Se quieren pruebas? Un administrador de una Aduana del norte fué separado de su puesto con el consentimiento unánime del Senado. Naturalmente es radical i autor de desfalcos i crímenes inauditos. Unos cuantos tesoreros han cometido defraudacion i son, por cierto, radicales. Hai jueces que faltan a sus deberes i, no hai para qué decirlo, a las filas radicales pertenecen.

I por fin un Ministro radical ha sido sindicado por representantes liberales de haber intervenido, en el ejercicio de su cargo, en negocios, sobre cuyo carácter no quiere pronunciarse quien ha hablado de ellos.

No tema la Cámara que al recojer esta alusion vaya a abandonar mi calma habitual; ni mucho ménos a ofender a quienes me ofenden o intentan ofenderme. La injuria, la calumnia, pueden impresionarme mas o ménos dolorosamente, pero no me irritan, señor Presidente.

Yo he hecho cosas indignas i nunca vistas en la administracion de mi pais, i naturalmente las he hecho porque soi radical. Ocupando el Ministerio del Interior, el puesto mas alto de nuestra jerarquía gubernativa despues de la Presidencia de la República, recibí dinero por vender una nave del Estado; siendo Ministro de Hacienda especulé con las letras de un empréstito para mi beneficio particular; i despues, desempeñando la misma cartera hice, tambien por dinero, concesiones indebidas a una compañía estranjera. No sé si he cometido otros crímenes semejantes.

I bien, señor Presidente, yo no me defiendo. Si despues de veinte años de vida pública mas o ménos espectable, en este pais donde todos nos conocemos la calumnia puede alcanzarme, que la calumnia haga su camino.

I no se crea que procedo así, como algunos piensan, por desden por la opinion pública; nó. La aprobacion i consideracion de los demas es la única recompensa que pueden tener entre nosotros los

servicios prestados al pais. Procedo así porque ante armas como esas, que contra mí se emplean, me siento dominado por invencible repugnancia.

Yo no puedo levantar hasta la altura de la Cámara, ni ¿por qué no decirlo? hasta el nivel de mi dignidad el dicho del libelista asalariado o de la malevolencia envidiosa. Hasta eso no descenderé jamas. ¡Pasemos!

Si yo fuera cruel, señor Presidente, por único castigo a quien trajo al recinto de esta Cámara especies denigrantes del honor de miembros de mi partido que ocupan puestos en la administracion pública, haria leer los nombres de los jueces i tesoreros que en hora desgraciada han faltado a sus deberes.

Pero, sobran ya las miserias i hai que apartarse de estos charcos.

Levanta alarmas el partido radical, no es garantía del desarrollo prudente de nuestras instituciones ni siquiera elemento sério de paz ¿desde cuándo? Hasta diciembre del año pasado, es decir, hasta hace siete u ocho meses se le buscaba por los que hoi le atacan como ausiliar, i ausiliar poderoso para la unificacion del liberalismo, sobre la base de una convencion ámplia que debia designar el candidato a la Presidencia de la República.

¡Qué cambio tan súbito! El partido bueno de hace ocho meses, es el partido malo de hoi.

Desde hace veinte años el Partido Radical, con ciertas intermitencias, ha compartido con el liberal la responsabilidad de la direccion política i del Gobierno de la República; i me imajino que su obra, en ese largo período de tiempo, no da lijeros motivos, siquiera, para producir alarmas sociales de ningun jénero.

Períodos ha habido en que el Gobierno, por la composicion del Ministerio, ha podido considerarse como acentuadamente radical; i sin embargo, durante ellos, es cuando ménos cuestiones de carácter partidarista se han presentado, i mas firme estuvo el órden interior, a pesar del estado de guerra esterior i de las ajitaciones consiguientes a una eleccion presidencial.

I en épocas recientes, cuando la direccion del Gobierno estaba en manos de hombres pertenecientes a las filas radicales, no sé que álguien haya temido que las instituciones públicas fueran imprudentemente modificadas, el órden alterado i los espíritus presa de alarmas de cualquier jénero.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar a Su Señoría que ha terminado la primera hora.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Puede continuar el honorable Diputado, si lo desea.

El señor ALFONSO.—¿Acaso no toman en cuenta Sus Señorías que el honorable señor Mac-Iver se siente fatigado?

El señor VIDELA (Presidente).—Terminada la primera hora.

Corresponde ocuparnos del negocio referente a la inhabilidad de un señor Diputado.

Tiene la palabra el honorable señor Robinet.

El señor SCOTTO.—Pido la palabra para ocupar por breves instantes la atencion de la Cámara.

El señor ROBINET.—Cedo con el mayor gusto la palabra a Su Señoría.

El señor SCOTTO.—Siento, señor Presidente, que no haya un informe escrito en que estén consignados los argumentos i doctrinas que puedan aducirse para impugnar mi eleccion de Diputado.

Tratándose de cuestiones de derecho, basta una sola palabra para cambiar el sentido de la argumentacion, i por esto yo agradecí al honorable Diputado por San Fernando, señor Javier Errázuriz, la insinuacion que hizo a los miembros de la Comision que no habian firmado el informe de mayoría, para que, si no la aceptaban en todas sus partes, hubieran presentado el suyo para esta sesion.

Facilitaria mucho la discusion saber a qué hechos i a qué puntos de derecho debia ella limitarse. Desde luego hai dos contratos. De uno de ellos dice el informe de la Comision que «por unanimidad se estimó que no estaba vijente a la fecha de la eleccion i que por tanto era inoficioso ocuparse de él.»

De modo que si los miembros de la Comision que no firman el informe de mayoría no aceptaran esto, no habria informe sobre ese contrato. Ademas hai varios otros hechos en que convendria saber si hai acuerdo.

Por esto me atreveria a rogar al señor Presidente que solicitara de los honorables Diputados a que me he referido, que presentaran su informe si es posible para la sesion de mañana.

Sé que todos han estudiado esta cuestion con detenimiento i su competencia es demasiado reconocida para que pueda yo temer imponerles con esto una molestia considerable.

Ahora se va a aplicar por primera vez una prescripcion constitucional, i seria de equidad que se me diesen facilidades para mi defensa; porque si poco debe importar a la Cámara la persona del que habla, yo represento aquí el derecho de los ciudadanos que me elijieron su representante.

No pretendo por esto que se suspenda la discusion; pero como es probable que no termine hoi, siempre seria su presentacion oportuna.

El señor VIDELA (Presidente.)—Los miembros de la Comision han oido los deseos del honorable Diputado i espero que tendrán presente las razones que ha espuesto Su Señoría para que presenten su informe, si es posible en la sesion de mañana, o hagan una esposicion verbal de sus opiniones.

El señor SCOTTO.—Mi ruego fué, señor Presidente, para que se sirvieran dar informe *escrito*, porque así me seria mui fácil mi defensa i podria tambien hacerme cargo con toda fidelidad de los argumentos i doctrinas que se espusieran, sin dar lugar a rectificaciones i contra rectificaciones que pudieran hacer mas molesto el debate.

El señor VIDELA (Presidente).—En atencion a los deseos de Su Señoría, yo he rogado a los miembros de la Comision que aun no han informado, que lo hagan para mañana si es posible. En vista de la insistencia de Su Señoría, vuelvo a rogarles que presenten su informe, si pueden hacerlo, en la sesion de mañana.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET:

«CONTRATO DE DON FEDERICO SCOTTO

Don Francisco J. Prado i don Federico Scotto han convenido en lo siguiente:

El señor Scotto se compromete a hacer el cierro de los caminos de acceso a la estacion de Alcones que atraviesan terrenos de su propiedad, por el precio de cuatro mil pesos fijado en el presupuesto de dicho trabajo autorizado por decreto de 17 de abril, número 590; el señor Scotto hará el cierro parte de alambre i parte de cerca viva o muerta, segun lo estime conveniente i renuncia al derecho que pudiera tener a exijir mas tarde reparaciones en dichos cierros que reparará a su costa. El pago se hará a medida que vayan haciéndose los cierros i en proporcion a su estension, i Scotto podrá pedir en parte de pago el alambre, postes i madera para puertas que necesite para dicho cierro, al precio de costo.—Santiago, 10 de junio de 1893. —*Federico Scotto.—Francisco José Prado.*
V.° B.°—*Manuel J. Fernández.*

LIQUIDACION

del cierro de propiedad del señor Federico Scotto en el camino de acceso a la estacion de Alcones.

Estando terminados los cierros del camino de acceso a la estacion de Alcones, conforme al decreto número 590, de 17 de abril de 1893, i segun presupuesto del injeniero señor Rosselot, puede pagarse el saldo de un mil noventa i cinco pesos ochenta i seis centavos que resta por pagar.—Santiago, 31 de mayo de 1894.—(Firmado), *E. Pardo Duval.*

Conforme.—*Francisco José Prado.*
Recibí la cantidad espresada.—*F. Scotto.*

A guisa de mote, he leido el contrato que me servirá de base al estudio que va a escucharme la Honorable Cámara. Deseo que su recuerdo se conserve fresco en la mente de mis honorables colegas, a fin de que puedan darse cuenta fiel de las observaciones que sobre él voi a desarrollar.

A fines de junio de 1894 denuncié ante la Honorable Cámara la inhabilidad constitucional que afectaba al honorable señor Scotto, elejido, a mi juicio, indebidamente Diputado por Santiago en las elecciones del 4 de marzo del propio año, por tener en dicha fecha vijentes contratos de obras públicas.

Pedidos por mí los antecedentes del caso, fueron sometidos al exámen i estudio de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Despues de larga espera, la Comision evacuó su informe declarando que, en su sentir, los contratos celebrados por el señor Scotto con la Direccion de Obras Públicas para realizar ciertos trabajos en el ferrocarril del sur, ramal de la Palmilla, no eran causal de inhabilidad del mandato lejislativo con que el 4 de marzo de 1894 habian investido al señor Scotto los electores del Partido Conservador en el departamento de Santiago.

Firmaron ese informe los señores Donoso Vergara don Pedro, Del Campo don Máximo, Concha Subercaseaux don Cárlos, González Errázuriz don Nicolas, Espiñeira don Antonio i Palacios don Cárlos.

Opinaron en sentido contrario los señores Bannen, Bañados Espinosa, Mathieu i Silva Cruz (individuos de la misma Comision) i ofrecieron presentar dictámen aparte. Tal informe no ha sido emitido hasta hoi dia.

Los señores Bannen, Bañados Espinosa i Silva Cruz darán sus opiniones, que estarán, estoi cierto, de acuerdo con las mias.

Es lástima que la ausencia del señor Mathieu, hoi nuestro Ministro Diplomático en el Ecuador, me impida contar con su apoyo en este negocio i prive a la Honorable Cámara de oir su palabra culta, que siempre fue aplaudida en las filas liberales i oida con simpatía en las conservadoras.

El señor SILVA CRUZ.—¿Quiere permitirme un momento el honorable Diputado?

El señor ROBINET.—Con el mayor gusto.

El señor SILVA CRUZ.—Tanto el honorable señor Scotto como el honorable señor Robinet, parten de un error. La Comision de Lejislacion ha informado; para que haya informe se requiere solo cinco firmas i el informe presentado tiene mas de ese número. Luego hai informe de Comision. ¿Hai derecho para exijir a todos los miembros de una comision que firmen los informes? ¿O es lo natural que solo lo firmen aquellos que han concurrido al dictámen? Es la mayoría la que ha informado; ahora, ¿se quiere que por escepcion informen todos los miembros de la Comision? Dígase en tal caso la razon reglamentaria o espónganse los precedentes que ordenen proceder de esta manera. Si se quiere que los miembros en minoría informen por motivos de cortesía, yo no sabria qué responder. Miéntras tanto, hai un informe con el quorum de firmas reglamentario i esto probará que la Comision no ha sido remisa en el cumplimiento de su deber.

Por lo demas, en el juicio que se forme el que habla sobre este negocio, no influirán sino el conocimiento que ya tiene de este asunto i las nuevas luces que pueden traerse al debate que hoi se inicia.

El señor VIDELA (Presidente).—Al manifestar que esperaba que la minoría de la Comision atenderia los deseos del señor Scotto, he entendido que esos deseos habrian de ser correspondidos como un acto de cortesía.

El Reglamento, en realidad, no obliga a informar por separado a los miembros de una comision que disientan de la opinion de la mayoría de ella.

El señor ROBINET.—Yo no hacia cargos, honorable Presidente. He establecido un hecho: que parte de la Comision de Lejislacion habia prometido un informe en minoría. Ese informe no se ha presentado hasta hoi, a pesar de ser requerida por mí.

Durante el estudio que hacia la Comision, del caso de inhabilidad del señor Scotto, este honorable Diputado presentó dos esposiciones destinadas a probar que habia sido válidamente elejido Diputado por Santiago, porque no era contrato de obra pública el ajustado por él el 10 de junio de 1893 con un injeniero de la Direccion de Obras sobre el cierro del camino de acceso a la estacion de Alcones.

La primera de las esposiciones del señor Scotto es

la mas pertinente i a ella, de preferencia, voi a dirijir mi exámen i mi análisis.

Quizá no sea una digresion, sino un necesario esclarecimiento, el que diga por qué causa renuevo este denuncio contra la inhabilidad del señor Scotto, que la Honorable Cámara ha dejado dormir tranquilo en sus archivos durante un par de largos años.

Comienzo por decir que ese reposo se ha tenido sin participacion mia. Yo he pedido en varias veces sesiones especiales para tratar el negocio del señor Scotto, i unas por carecerse del informe de la Comision o por la bendita coalicion conservadora, i otras por diversas causas, tan importante asunto se ha dejado de mano.

El señor Scotto, interesado como nadie en ver definida su situacion en la Cámara, no se ha dado prisa en solicitar el fallo de sus colegas i ha preferido dejar correr silenciosamente el tiempo, manteniendo en estado equívoco su mandato lejislativo.

Hoi que el Congreso Nacional se apresta para ejercitar en breve sus mas augustas prerogativas, purgando de vicios la eleccion presidencial, que debe fallar el 30 de agosto, no es posible prolongar la situacion incierta en que el honorable señor Scotto se encuentra.

No es posible que en el alto tribunal que va a decir al pais quién será el 18 de setiembre su primer mandatario, figure como juez una persona que ha sido sindicada de ser inhábil como Diputado.

Deber de la Cámara es ocuparse de resolver sin tardanza este denuncio hecho contra la inhabilidad constitucional de uno de sus individuos, i deber es del Diputado que habla contribuir a que esa resolucion no se dilate por un instante mas.

Principio a cumplir con el deber mio, i con espíritu sereno espero probar a mis honorables colegas que el señor Scotto no pudo, dentro del claro tenor constitucional, ser electo Diputado por Santiago en las elecciones del 4 de marzo de 1894.

El caso del honorable señor Scotto debe ser resuelto de buena fé, sin desnaturalizarlo ni oscurecerlo con sutiles artificios, porque la Constitucion no ha podido suponer que todos sus individuos sean abogados, los cuales casi siempre encuentran argumentos felices para defender las mas peregrinas tésis.

El señor JORDAN.—Lo enredan todo.

El señor ROBINET.—Justamente, señor Diputado, lo enredan todo, i por eso yo, que no soi abogatratar este asunto con mas sencillez.

El señor PINOCHET.—Tiene razon Su Señoría: los abogados enredan i los tinterillos desenredan; por do, creo que voi a eso los tribunales los tienen en tanta estima.

El señor ROBINET.—Es ya historia antigua la manera cómo ha enredado Su Señoría muchas cosas.

Volviendo a mi asunto, que considero sumamente sencillo, casi no me esplico que hayan sido menester al señor Scotto dieziseis pájinas de su primer folleto i las diezinueve del segundo, para esponer sus circunstancias a la Comision de Lejislacion.

Voi a ventilar en rápidos momentos la materia, porque abrigo la íntima conviccion de que estoi en la verdad al afirmar que el 4 de marzo era inhábil el señor Scotto para ser Diputado.

Declaro que muchas de las incompatibilidades introducidas en nuestro réjimen parlamentario, son injustas i perniciosas; mas, desde que ellas existen, es inevitable respetarlas, so pena de relajar, de anular la Constitucion Política del pais, fuente sagrada que deben conservar pura todos los ciudadanos que tienen amor profundo por la lei i por la paz, i horror sincero por la injusticia i la anarquía.

El artículo 21 de nuestra Carta Política dice literalmente:

«No pueden ser elejidos Diputados,..... 4.°: los que tienen o caucionan *contratos* con el Estado sobre obras públicas o sobre provision de cualquier especie de artículos.»

La lei fundamental no entra en distingos: no habla de la magnitud ni de la especie de contrato de obra pública: tampoco averigua si el contratista puede ganar o perder.

Toda presuncion propicia o adversa, toda conjetura de ganancia o de pérdida, debe alejarse cuando se trata de aplicar el inflexible precepto constitucional.

Las obras públicas son de diversas clases, i superfluo seria que me distrajera en enumerarlas.

Por regla jeneral, son obras públicas las que se hacen con fondos de la Nacion i se contratan i vijilan por funcionarios fiscales.

Ningun trabajo que cumpla con estos dos requisitos podrá dejar de ser obra pública.

El contrato del señor Scotto se encuentra en este caso, i por eso declaro que es tan perfecto contrato de obra pública.

Se contrató por un funcionario del Estado (el señor Prado, injeniero de la Direccion de Obras Públicas) i se pagó con fondos del Estado.

I este contrato es el que el señor Scotto, lo que es mas estraño, parte de la honorable Comision de Lejislacion, han desnaturalizado i tratado de exhibir bajo luces i faces que no tiene.

Los mismos documentos presentados i comentados por el señor Scotto deponen en su contra. El propio señor Scotto no ha podido negarlo cuando dice a la letra:

«Por las palabras DEL CONTRATO parece que aquí se tratara de un contrato de ejecucion de obra i no del pago de una indemnizacion, pero muchas veces pasa que las partes suponen *un contrato* i los Tribunales, considerando la naturaleza de las obligaciones i derechos de que se trata, declaran que hai un contrato diverso.»

Raros, bien raros, sospecho que sean los casos prácticos en que tal suceso haya acontecido; mas aunque hubiere algunos (i eso lo sabrán los colegas de foro que me escuchan) el contrato del señor Scotto jamas podria hallarse entre ellos!

Espongo brevemente los hechos.

Resolvió la Direccion de Obras públicas abrir un camino de acceso a la estacion de Alcones, que debia atravesar el fundo del señor Scotto. Este honorable señor, por conveniencia propia, en mi sentir bien entendida, cedió el terreno para formar el camino.

Hasta aquí nada hubo de particular, nada de estraño: ni hubo espropiacion por causa de utilidad pública, ni hubo motivo legal para indemnizar.

Si hubiera habido espropiacion, i la consiguiente in-

demnizacion previa, ajustada con el dueño o avaluada a juicio de hombres buenos, segun lo prescribe el precepto constitucional, se habria seguido un procedimiento aparte, reglado por la lei.

No hubo nada de esto.

Por tanto, carece de solidez, carece de fundamento la base en que se apoya el señor Scotto cuando, para defender su causa, imajina que lo único que ha habido entre él i el Fisco es un pacto de mera indemnizacion.

Por mi parte, creo que no ha ocurrido tal hecho, que no hai tal contrato de indemnizacion, ni en la forma ni en el fondo.

Quiera la Cámara oir con cuidado el límpio relato de los hechos que me autorizan para creer en la inhabilidad del honorable Diputado por Santiago.

El señor Scotto cedió terreno para un camino de acceso a la estacion de Alcones, ramal de la Palmilla, i el Fisco, por buenas o malas razones, con suficiente autorizacion o no, llenando los trámites de estilo o violándolos si se desea, resolvió cerrar ese camino o clausurarlo en sus costados, porque los cierros, en jeneral, cierran los caminos i cierra, al propio tiempo, las propiedades colindantes.

Uno de los injenieros fiscales que figura en el personal técnico de la Direccion de Obras Públicas, don Francisco J. Prado, celebró con el señor don Federico Scotto el contrato de 10 de junio de 1893. Ese contrato fué aprobado i visado por el injeniero superior don Manuel J. Fernández.

Para caracterizar ese contrato, de contrato perfecto de obra pública, en vano se observa por el señor Scotto que él no supo que habia habido tal aprobacion superior. Sea que lo supiese o ignorase, ese trámite imprimió al negocio el carácter de una obra esencialmente pública.

Que la obra fuere grande o chica, que sus provechos fueran de mucha entidad, o de insignificante interes para el señor Scotto, nada importa ello. La constitucion, en el mejor de los casos, no entra en detalles, ni mitiga el inexorable rigor de su precepto.

Hai un ciudadano que tiene vijente el dia de la eleccion un contrato de obra pública; ese ciudadano, por abrumado de merecimientos que se halle, es inhábil, no puede ser nombrado representante del pueblo!

Por las piezas remitidas a la Comision, por las exhibidas en el folleto del señor Scotto, compruébase que el injeniero señor Prado vijiló la obra i el dia 31 de mayo de 1894, víspera de la apertura del Congreso, espidió un estado o certificado de la obra hecha en los términos jeneralmente en uso al tratarse de todo trabajo de la competencia i resorte de la Direccion Jeneral de Obras Públicas:

Dice así:

«Estando terminados los cierros del camino de acceso a la estacion de Alcones, *conforme al decreto* número 590, de 17 de abril de 1893, i segun presupuesto del injeniero señor Rosselot, puede pagarse el saldo de mil noventa i cinco pesos ochenta i seis centavos que resta por pagar.

¿A quién se paga?

Esta órden, que es un jiro, no lo dice; mas, al pié se lee:

Recibí la cantidad espresada.

FEDERICO SCOTTO.

¿Qué dia la recibió el señor Scotto?

¡Ese es un misterio!...

El señor Scotto, que ha hablado de muchas cosas, que ha desarrollado la teoría del pago por CONFUSION i otras, bien ajenas al negocio, no nos ha llamado ni siquiera incidentalmente la atencion a que hubo presupuesto de la obra i decreto supremo que concedia fondos para ejecutarla.

Estas dos circunstancias bastan, acaso sobran, para caracterizar como perfecta obra pública el trabajo de que se trata.

¿Pensará de igual manera esta Honorable Cámara?...

El honorable señor Scotto, contajiado, sin duda, por la lectura del conciso título del pago o resolucion de contratos por CONFUSION, del Código Civil, ha querido hacer estensiva esta teoría peculiar de la *confusion* i *confundir* con ella el juicio de sus honorables colegas...

¡Cómo esplicar, de otro modo, que nos hable de si por la lei, los caminos públicos deben ser cerrados o abiertos!

¡Cómo esplicar que investigue si la disposicion relativa a los caminos de fierro puede hacerse estensíva, por analojía, a los caminos públicos!

¿A qué fin traer a colacion el distingo, casi bizantino, de si son los caminos los que se cierran con murallas, tapias, pircas o cercas, o si lo que se cierra son los fundos con los cuales esos propios caminos deslindan o a que ellos sirven de deslinde?...

¿Con qué inocente propósito se intenta desnaturalizar por completo el negocio de Alcones, suponiendo que el contrato de 10 de junio de 1893 se hizo solo por via de indemnizacion o como un medio semivelado de conceder al señor Scotto una indemnizacion que él no pedia?

I, por último, ¿a qué propósito obedece la idea estrafalaria de invocar el recuerdo del título del derecho civil, que no tiene la mas remota atinjencia al caso del dia, cual es el *pago por confusion?*

No soi abogado, señor Presidente. Apénas principiados dejé mis estudios de derecho, no obstante, de vez en cuando, suelo hojear curiosamente algunas obras majistrales de derecho. En alguna de ellas recuerdo haber leido que la *confusion* es una especie de afinidad químico que produce el efecto de que los elementos jurídicos se compenetren, en términos de desaparecer los derechos i las obligaciones correspondientes a dos personas, en cabeza de una sola de esas personas.

Mas la simple mezcla de elementos legales, como el agua con el vino, no produce confusion legal.

El que escancia un vaso de vino con agua, es decir, en este caso el que hace el doble papel de vendedor de una cosa i de usufructuario de la cosa vendida, no puede alegar confusion i, ántes bien, su estado legal, para los efectos de aplicar el precepto constitucional, se reagrava.

De los ejemplos que el señor Scotto exhibe como casos de confusion, quizás solo el último es propiamente tal.

Yo creo que el honorable señor Scotto, con la esposicion dirijida al señor Donoso Vergara, como presidente de la Comision de Lejislacion, se ha hecho a sí propio mas daño que el que habria podido inferirle

su peor enemigo político, si es que enemigos pudiera tener el señor Scotto, caballero de índole tranquila i respetuosa.

Con el propósito de probar el señor Scotto que no ha contratado con el Fisco, se empeña en demostrar que el Fisco le ha hecho un regalo, porque sin llamar a licitacion pública se le hizo un regalo de 4,000 pesos!

Este es precisamente el color mas vivo que puede tener un contrato de obra pública, i es a esta clase de negocios a los que la Constitucion ha señalado como oríjen de incompatibilidad parlamentaria.

En el folio 8 del primer folleto leo: «Se me paga por la obra 4,000 pesos, i haciendo un cierro de *rama sin estacas*, cierro mui usado en aquella localidad, habria cumplido mi obligacion, *haciendo una obra de valor mas de cien veces inferior al que se me paga.* (Sic).

Se le hizo un regalo!

Las obras públicas se hacen por licitacion, dice el señor Scotto.

De manera que, si segun él mismo, se violaron o no se observaron con él las reglas legales para contratar obras públicas, ese olvido o infraccion no hace dejenerar el contrato, sino que lo reagrava, para los efectos de la aplicacion del estatuto de derecho público de que me ocupo.

El señor Scotto olvida su verdadera posicion para empeorar su causa. La obligacion que él contrajo fué *facultativa* en el sentido del artículo de Código número 1,505, que creo haber penetrado bien.

El deudor puede pagar haciendo un cierro de ésta o de aquella clase, correspondiendo a él el escojer el material. Si es ésta una ventaja, que puede convertirse casi en una donacion, tanto peor para las personas encargadas de cautelar los intereses públicos, puesto que el señor Scotto se habria contentado quizás con 1,000 pesos, i tanto peor para el contratista que se colocó en tan falso pié, precisamente cuando se preocupaba de ser electo Diputado por Santiago.

Dentro de mi criterio, señor Presidente, no hai para qué hablar de *indemnizacion por espropiacion*. Tal idea no cabe en la *especie* material del debate, porque el señor Scotto no pidió indemnizacion para la cesion del terreno para el camino de acceso a la estacion de Alcones.

Tener un camino directo i próximo a la estacion del ferrocarril es una gran ventaja, que a menudo puede traducirse en millares de pesos. No hai acto de jenerosidad, sino de egoísmo, bien practicado en cooperar a la adquisicion de esa ventaja. Cualquiera, en caso análogo, en vez de exijir dinero por tener una estension frente a su propia hacienda pagaria, de buen grado, una buena suma de dinero por tener estacion mediata a las casas de su fundo.

Segun mi entender, el señor Scotto ha ganado por tres lados, en vez de uno: ha ganado con tener fácil acceso a la estacion de Alcones (que solo a él aprovecha); mas los cuatro mil pesos que le han pagado por los cierros del camino; mas los cierros mismos de sus potreros, que han quedado a su beneficio.

Cuenta redonda: quizá quince mil pesos que valdrá hoi mas su hacienda.

Es, en verdad, lucrativo i poco comun un negocio en que le paguen a uno cierta obra, i todavía, le den encima grátis la obra misma.

Aquello de que, en lo venidero, tendrá el señor Scotto que componer los cierros, es claro i natural, puesto que el que recibe el *por* debe recibir el DAÑO, desde que el dueño de una cosa es óbvio que la repare por interes propio.

Pienso que las reglas de derecho que deben rejir el caso no son las que alambicadamente ha invocado el señor Scotto, sino las mas pertinentes del Código Civil.

El artículo 19 dice que «*cuando el sentido de la lei* (o del contrato que es lo mismo) *es claro no se desatenderá su tenor literal, a pretesto de consultar su espíritu.*»

Todavía el 1,545 espresa: «*Que todo contrato es una lei.*»

Apoyado en tan sólidos testos, juzgo que no es tan fácil aceptar la hipótesis de que nos habla el señor Scotto, de que hai veces que los tribunales resuelven un caso por otras leyes i por otros principios que los que las partes mismas han incorporado en sus contratos, dando a los actos diverso carácter que el que le dieron los contratantes.

Leo en el artículo 1,560:

«*Conocida claramente la intencion de los contratantes, debe estarse a ella mas que a lo literal de las palabras.*»

La intencion, en el caso del señor Scotto, no puede ser mas trasparente.

La Direccion de Obras Públicas forma el presupuesto de un trabajo i lo contrata con un ciudadano.

Si no le entregó las especificaciones de detalle, ni siquiera le impuso el material de que la obra debia ser hecha, estimulando acaso el interes del empresario, interesado en cerrar bien sus potreros, o lo que es lo mismo el camino, eso no desnaturaliza el contrato.

El artículo 1,887 del *Código Civil* contiene una regla de derecho que es de mui constante aplicacion.

Esa regla es que si en un contrato se comprenden otros pactos lícitos, éstos se rijen por las reglas jenerales, que son propias de cada uno de esos pactos accesorios.

Por manera que, aun cuando pudiera decirse que, en este caso, el contrato participaba de tal o cual entidad jurídica, siempre la idea predominante es la de un contrato de venta de obra, puesto que el empresario ponia los materiales. Es el caso preciso descrito en el artículo 1,996, inciso 1.°

Hubo aquí recepcion i aprobacion de la obra, como lo comprueba el recibo de finiquito de 31 de mayo de 1894, firmado por el señor Scotto, que recibió del cajero de la Direccion de Obras Públicas el saldo del dinero que se le adeudaba por la obra de que habia sido contratista.

Toda informalidad en la manera de celebrar el contrato importa reagravacion del caso, mas no desnaturaliza la esencia de la cosa.

Puede haber convenido el señor Scotto, (i así lo creo) encargarse de construir la obra; pero yo haria una sola pregunta que da remate a toda estéril controversia.

¿Habria podido la Direccion de Obras Públicas

contratar con cualquiera otra persona el trabajo del cierro del camino de Alcones?

¡Sí, una i mil veces sí!

Entónces, ¿a qué se reducen los argumentos de *indemnizacion*, de que se ha hecho obra propia, pagada por otro; i el de que los caminos no se cierran, etc., etc.?

A nada!

Tales argumentos son vacíos como una nuez vana.

El señor Scotto recibió un precio alzado por la obra, quedando ella a su cargo.

Voi a presentar un argumento que habrá ocurrido a casi todos los hombres de foro que me escuchan. Si el señor Scotto se hubiera comprometido a hacer una obra propia con su dinero, ¿a qué venia eso de *renunciar* al derecho que pudiera tener a exijir mas tarde reparaciones en dichos cierros, que reparará a su costa?

Esto no tendria esplicacion, dentro del criterio con que defiende su causa el señor Scotto.

Lo que hai de verdadero es: que no hubo indemnizacion por el camino; que el Estado juzgó conveniente cerrar ese camino; que se formó presupuesto de su costo; que se contrató con el señor Scotto por el precio alzado la obra del cerramiento, i que el mismo contratista de obra material contrajo por el mismo precio el compromiso de reparar a su costa los cerramientos.

Estamos, pues, en el caso típico que contempla la Constitucion, con mas las circunstancias agravantes que nos ha revelado o sobre las cuales ha llamado la atencion al mismo señor Scotto.

Desde que el contrato pudo hacerse con cualquier otro sujeto, es evidente que no reviste el carácter escepcional (estraño e incomprensible para mí) que le atribuye mi honorable colega. El es abogado de antigua data i sabe, mejor que yo, que para que se hubiera podido estinguir su obligacion *por confusion* era menester que él hubiera quedado en absoluta libertad de hacer o de no hacer la obra, hecho que, me imajino, no se atreverá nadie a afirmar.

Entónces, ¿qué confusion es ésa...? No es la *confusion* forense que don Andres Bello describe en su código majistral. La única *confusion* efectiva que yo diviso es la que el diccionario de nuestra lengua hace sinónimo de *turbacion, enredo, embrollo, baturrillo!*

El señor Scotto ha deseado formar mucha confusion al tratar su causa, i al esponerla ha incurrido en muchos yerros.

Cuando un vecino a un ferrocarril solicita i obtiene que se le construya un desvío, pagándolo él, para empalmar con la línea del Estado, no hai contrato de construccion, porque, por razones de buen gobierno, la Empresa impone la obligacion de ser ella misma la constructora.

Hai entre ese caso i el que analizo mas diferencia que de lo vivo a lo pintado.

En resúmen: el señor Scotto tenia un contrato pendiente con la Direccion de Obras Públicas que solo vino a finiquitarse en 31 de mayo de 1894 i ese contrato lo hacia inhábil constitucionalmente para ejercer el mandato popular con que lo honraron los electores del departamento de Santiago el 4 de marzo de 1894.

Por penoso que sea esplicar el rigor de la lei, casi en las postrimerías de este Congreso, a un honorable colega que se ha distinguido por su carácter tranquilo, el deber nos obliga a ceñirnos estrictamente a los preceptos de nuestra carta política.

Ninguna mision mas solemne se impone a nuestro mandato lejislativo que la de velar, en todo instante, por el riguroso cumplimiento de la Constitucion, que es el *alma mater* de la paz i de la salud de la República!

Al comenzar hoi a tratar la inhabilidad del señor Scotto, dije que debia analizarse este negocio con perfecta buena fé.

Al darle aquí fin, no me asiste el mas leve recelo de haberme apartado un punto de tan sano propósito.

El señor VIDELA (Presidente).—Como faltan pocos instantes para la hora, levantaré la sesion.

El señor PINOCHET.—Desearia saber si el honorable señor Robinet ha propuesto alguna resolucion. Me ha parecido entenderlo así a Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—Lo que está en discusion es el informe de la mayoría de la Comision sobre este asunto.

El señor ROBINET.—No tenga cuidado el señor Diputado por Puchacai. Yo voi a proponer algo; pero debo oir primero la defensa del señor Scotto. Si ella me convence, es claro que no tendria nada que proponer.

El señor SCOTTO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.